



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Alcaldía

N°0186-2024 –MDC/A

Cajacay, 30 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

**VISTO:**

El Informe N°52-2024-MDC/EEMC/Resp.C5, de fecha 30 de setiembre del 2024, el informe legal N°105-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 03 de octubre del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15 disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, que señala: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: a. Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia Nros.188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente. b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, por situaciones imprevista justificadas que ocasionan la falta de entrega de viáticos antes de la comisión de servicios antes de la comisión de servicios, previo informe del comisionado, el responsable deberá solicitar al Gerente Municipal el reembolso de los recursos de la comisión realizada debiendo para tal caso este órgano se emite la resolución de alcaldía que aprueba y autoriza dicho reembolso previa verificación y validación de la documentación generada .

De conformidad con el artículo 56°, del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece , solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresa lo establezca, son

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitadas por el administrado dentro de un procedimiento,

Que, mediante el INFORME N° 52-2024-MDC/EEMC/Resp. C5, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por la Sra. Eloysa Esperanza Moreno Callupe, responsable del Compromiso 5, de esta entidad, mediante el cual solicita reembolso de viáticos (alimentación, Declaración jurada y movilidad), por el monto de S/. 92.30 soles de la Municipalidad, respecto a la participación en la capacitación presencial del compromiso 5 "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad Ciudadana" del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024 – TRAMO II.

Que, mediante INFORME N° 105-2024-MDC/MECC/ALE, de 03 de octubre, emitido por el área de asesoría legal mediante la cual opina que es procedente que se autorice mediante resolución de alcaldía el reembolso de viáticos a favor del Sra. ELOYSA ESPERANZA MORENO CALLUPE, Responsable del Compromiso 5, de la Municipalidad Distrital de Cajacay por la suma de S/. 92.30 (NOVENTA Y DOS CON 30/100 SOLES) por servicios de comisión de servicios a la ciudad de Huaraz, para participar en la capacitación presencial del compromiso 5 "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad Ciudadana" del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024 – TRAMO II.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a alcaldía, por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

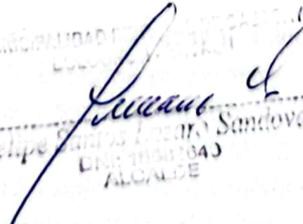
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS** por la suma de S/. 92.30 (NOVENTA Y DOS CON 30/100 SOLES) a favor de la Sra. Eloysa Esperanza Moreno Callupe, Responsable del compromiso 5 de la Municipalidad Distrital de Cajacay, por los gastos que realizo en la ciudad de Huaraz el 12 de julio de 2024, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la unidad de tesorería, contabilidad y presupuesto para las acciones correspondiente para su cumplimiento efectuándose el reembolso autorizado

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cajacay, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.**

  
Felipe Sandoval  
ALCALDE